

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86

MADRID NÚMERO 50

EDICTO

Doña Rosa María Mariscal de Gante Mirón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 50.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.493 de 2015, instados por la procuradora doña María Isabel Roda Martín, en nombre y representación de doña Agustina Moreno González, contra don Sergio de la Sota Velasco, don Enrique de Mingo Moreno, don Julián de Mingo Moreno, doña Marta Velasco Moreno, doña Isabel Velasco Moreno, don Miguel Velasco Moreno y don Óscar de la Sota Velasco, ignorados herederos de doña Jesusa Moreno Angona y doña Manuela Moreno Angona, en los que se ha dictado, en fecha 25 de enero de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María Isabel Roda Martín, en representación de doña Agustina Moreno González, contra la herencia yacente de doña Martina Moreno Angona, integrada por doña Teresa Moreno Angona, fallecida, y en su lugar sus herederos, don Enrique de Mingo Moreno y don Julián de Mingo Moreno, representados por el procurador de los Tribunales don Juan Antonio Velo Santamaría; doña Manuela Moreno Angona, en rebeldía; doña Jesusa Moreno Angona, fallecida, y en su lugar sus ignorados herederos, declarados en rebeldía; doña Marta Velasco Moreno, doña Isabel Velasco Moreno y don Miguel Velasco Moreno, representados por la procuradora de los Tribunales doña Concepción Puyol Montero; doña Juana Velasco Moreno, fallecida, y en su lugar sus herederos don Sergio de la Sota Velasco y don Óscar de la Sota Velasco, representados por la procuradora de los Tribunales doña Victoria Rodríguez-Acosta Ladrón de Guevara, debo declarar y declaro el dominio de la mitad indivisa de la finca sita en Madrid, calle Peironcel, número 36 (antiguo número 22), inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, finca registral, número 73.563, continuadora de la número 7.449 del archivo común (IDUFIR 28053000394347), de la que es en la actualidad titular registral; doña Martina Moreno Angona, a favor de la actora doña Agustina Moreno González, ordenando la cancelación de la actual inscripción registral a favor de doña Martina Moreno Angona y la inscripción de la misma a favor de doña Agustina Moreno González, sin expresa condena en costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2544-0000-04-1493-15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2544-0000-04-1493-15.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, ignorados herederos de doña Jesusa Moreno Angona y doña Manuela Moreno Angona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 25 de enero de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/29.110/18)

